



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9525

Artículo-1º: Reconócese a favor de la Firma PRAXAIR ARGENTINA S.A. la suma de \$1.604,40., en concepto de pago de las facturas y remitos, por los motivos expuesto en el expediente S-48.202/02 D.E. y D-00320/02 H.C.D.-

-Artículo-2º: Impútese en exceso el importe reconocido en el artículo precedente con cargo a la finalidad 5 - Programa 6 - Partida 1.1.2.4 "Drogas, Productos Químicos, Farmacia y Laboratorio", por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 2001.-

Artículo-3º: Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 2001.

Artículo-4º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta "Cuentas Comerciales a Pagar". -

Artículo-5º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de septiembre de 2002.-

REVISÓ

FRANCISCO M. B. VIDAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1403
DE FECHA 04 OCT 2002



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Registrada bajo el N°

9525

MARÍA ESTÉN ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobernación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
MARÍA ESTÉN ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobernación

